



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019/MDV-CDV**

Ventanilla, 19 de diciembre de 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 19 de diciembre de 2019, el Memorando N° 0226-2019/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0123-2019/MDV-GAT-SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y el Informe N° 0395-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica respecto a la Ordenanza que aprueba la tabla de valores unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

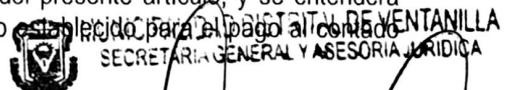
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en su Artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 351-2019-VIVIENDA señala los Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020 (...), siendo que dichos valores podrán ser utilizados de manera opcional por los Gobiernos Locales o contribuyentes como una guía, a fin de complementar el autoevalúo en caso tuviera que declararse el rubro instalaciones fijas y permanentes, sin perjuicio de que el contribuyente pueda efectuar la declaración del citado rubro (...)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en el último párrafo del Artículo 14° que, la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, en tal sentido mediante el Memorandum del visto, la Gerencia de Administración Tributaria traslada el Informe N° 214-2019/MDV-GAT-SGFT emitido por el Subgerente de Fiscalización Tributaria mediante el cual presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la tabla de valores unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2020, otorgando su viabilidad con las visaciones correspondientes en atención a sus competencias funcionales que le corresponden;



**CERTIFICA**  
Que la presente es copia fiel del original que obra en el archivo de esta municipalidad a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2020, otorgando su viabilidad con las visaciones correspondientes en atención a sus competencias funcionales que le corresponden.  
19 DIC 2019  
ABRAHAM BERNARDO SOLÍS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019/MDV-CDV

Que, las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes constituyen uno de los factores que se toman en consideración para obtener la valuación de los predios urbanos, en consecuencia, al no existir una norma que contemple su valorización, resulta necesario que la Administración Municipal disponga la expedición de la misma;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor José Luís Cárdenas Peña y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que contiene la tabla de valores unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio 2020.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria; así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del Presente Acuerdo al Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes; y, asimismo, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de esta Municipalidad

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*[Signature]*  
PEPRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

*[Signature]*  
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

**CERTIFICA.**

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla, 19 Dic 2019

*[Signature]*  
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO